

se refiere el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en aquellos casos en que la notificación individual no haya sido posible.

De conformidad con el artículo 84 de la citada Ley, se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que dentro del mismo se pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de ese mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que se estimen convenientes.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de la Dirección General de Costas (despacho 6.4; plaza San Juan de la Cruz, sin número; Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Cantabria.

Lo que se comunica por si desean hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se concede a todos los interesados en el mismo, los cuales aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y de la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/1992.

Santander, 9 de septiembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.—40.872.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de obras complementarias de colectores interceptores generales de la cuenca alta del río Louro, término municipal de Mos (Pontevedra).

Las obras de saneamiento del río Louro (Pontevedra) se hallan incluidas en el Programa de Inversiones del Ministerio de Medio Ambiente y gozan, por lo tanto, de la declaración de utilidad pública, habiendo sido declaradas de urgencia, a efectos expropiatorios, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 1999.

Por Resolución de fecha 29 de julio de 2002, de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente, fue aprobado técnica y definitivamente el proyecto de obras complementarias de colectores interceptores generales de la cuenca alta del río Louro, saneamiento general de la cuenca del río Louro (Pontevedra), perteneciente al proyecto general de saneamiento del citado río Louro, siéndole por tanto de aplicación a efectos de la ocupación de los bienes necesarios para su ejecución la normativa establecida en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene con-

feridas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mos el próximo día 5 de noviembre de 2002, de diez a trece horas.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Faro de Vigo» y se pondrá de manifiesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mos, así como en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Porriño (avenida de Buenos Aires, 23) y Oviedo (plaza de España, 2).

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

A tenor con lo preceptuado en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 10 de septiembre de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—41.077.

Relación que se cita

Número de orden	Número parcela	Propietario	Domicilio	Afecciones				Cultivo	Calificación urbanística
				L (ml)	O. D. (m ²)	S. A. (m ²)	O. T. (m ²)		
1.212	4.000	Toucedo Carrera, Rita.	Bosende, 5, Tameiga, Mos (Pontevedra).	—	—	—	225	Labor.	No urbanizable común.
1.213	4.001	Gómez Troncoso, Josefa.	Iglesia, 36, Tameiga, Mos (Pontevedra).	25	—	150	425	Labor.	No urbanizable común.
1.214	4.002	Carrera Seijó, Purificación.	Iglesia, 69, Tameiga, Mos (Pontevedra).	7	—	42	180	Labor.	No urbanizable común.
1.215	4.003	Carrera Seijó, Purificación.	Iglesia, 69, Tameiga, Mos (Pontevedra).	14	—	84	250	Labor.	No urbanizable común.
1.216	4.004	Alonso Giráldez, Carmen.	Cortiñas, 21, Louredo, Mos (Pontevedra).	40	—	240	700	Labor.	No urbanizable común.
1.217	4.005	Fernández Pichel, Albino.	Casal, 56, Tameiga, Mos (Pontevedra).	16	—	96	380	Labor.	No urbanizable común.
1.218	4.006	Vázquez Troncoso, Eduardo.	Rans, 90, Tameiga, Mos (Pontevedra).	45	135	135	920	Labor.	No urbanizable común.
1.219	4.007	Obispado de Tui-Vigo.	Doctor Corval, 90, 36207 Vigo, Pontevedra.	50	1.150	150	1.650	Labor.	No urbanizable común.
1.220	4.008	Vázquez Alonso, Milagros.	Casal, 92, Tameiga, Mos (Pontevedra).	5	—	30	700	Labor.	No urbanizable común.
1.221	4.009	García González, Emilio.	Igrexa, 122, Tameiga, Mos (Pontevedra).	50	—	300	1.000	Labor.	No urbanizable común.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia de Protección de Datos por la que se hace público el acuerdo de inicio de procedimiento sancionador PS/00034/2002.

Desconociéndose el domicilio actual de «2000 Gestión de Paquetería, Sociedad Limitada», con NIF B-62035670, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo

de inicio del procedimiento sancionador PS/00034/2002. El Director de la Agencia de Protección de Datos, acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a «2000 Gestión de Paquetería, Sociedad Limitada», por no proporcionar en plazo a la Agencia de Protección de Datos los documentos e información requerida por los servicios de inspección de la misma, lo que puede suponer la comisión de una infracción del artículo 40 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.i) de dicha norma, y pudiendo ser sancionada con multa de 60.101,21 euros a 300.506,05 euros, de acuerdo con el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica. Nombrar Instructor y Secretaria a don Manuel García Prieto y a doña Cristina Gómez Piqueras, respectivamente, pudiendo cualquiera de ellos ser recusado.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento, según lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Se otorgan quince días hábiles a «2000 Gestión de Paquetería, Sociedad Limitada», para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 4 de septiembre de 2002.—El Secretario general.—40.805.